

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

17742 BARCELONA

Don José María Valls Soriano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 198/2015 en el que se ha dictado con fecha 6 de marzo de 2015 auto declarando en estado de concurso a la entidad Gonalmar Patrimonial S.L., con Cif B-63807804, y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Nig del procedimiento: 08019-47- 1 - 2014 - 8009159.

Tipo de concurso: voluntario. Se ordena la intervención por la administración concursal de las facultades de administración y disposición de la entidad en concurso.

Concursada: Gonalmar Patrimonial S.L. con domicilio en Francesc Macià número 60, 4.ª pl. Sabadell (Barcelona).

Administrador concursal: Pavia Abogados y Economistas, S.L., con domicilio en Passeig de Gracia n.º 81, 08008 Barcelona telefono 934671670 Fax 934871853 con correo electrónico ypavia@brugueras.com

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al art. 85 de la Ley concursal: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 23 de abril de 2015.- El Secretario Judicial.

ID: A150020535-1